

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white sans-serif font on a blue rectangular background.

La sociedad civil argentina y la “batalla cultural” [Argentina's civil society and the "cultural battle"]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy
of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Prato, Anna Valeria;Traversaro, Natalia Gabriela;Segura, María Soledad
Publisher	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-09-20 08:02:48
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/229276

La sociedad civil argentina y la “batalla cultural”. De la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al proyecto de Ley Federal de Culturas (2009-2014)

Argentina's civil society and the "cultural battle".

*From Law of Audiovisual Communication Services to the Federal Bill of Cultures
(2009-2014)*

Por Anna Valeria Prato*, Natalia Gabriela Traversaro y María Soledad Segura*****

Fecha de Recepción: 01 de junio de 2015.

Fecha de Aceptación: 17 de julio de 2015.

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo mostrar que el proceso de construcción participativa de un proyecto de Ley Federal de Culturas que propuso el Ministerio de Cultura de la Nación Argentina en 2014 fue posible, no sólo por la iniciativa gubernamental, sino también por la organización y movilización de la sociedad civil en torno a este tema. Se parte del supuesto que la organización y movilización social en el ámbito cultural no hubiera sido posible sin la incidencia alcanzada por la sociedad civil en el debate de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Se pregunta sobre las características de las organizaciones de la sociedad civil que llevaron adelante estos procesos y los lugares desde los cuales desarrollaron sus

prácticas. Las organizaciones que se analizan son la Federación Argentina de Músicos Independientes (FAMI), el colectivo Pueblo Hace Cultura, la Asociación de Revistas Culturales Independientes y Autogestivas (ARECIA) y el Movimiento Nacional por la Ley de la Danza. El estudio del problema se aborda desde una perspectiva interdisciplinaria que permite analizar las prácticas (discursivas y no discursivas) desde un enfoque socio-histórico. Esto lleva a plantearse la pregunta acerca de los agentes que las producen y de las condiciones del proceso de producción. Entiende que el principio de comprensión/explicación de las prácticas (Costa, 2010) está en el lugar que define la identidad social de los agentes que los producen (Mozejko y Costa, 2002).

* Licenciada en Psicología y Maestranda en Investigación e Intervención Psico-social de la UNC. Integrante de la organización socio-cultural Tagua de Unquillo, Córdoba. Correo electrónico: pratovaleria@gmail.com

** Doctora en Estudios Latinoamericanos, Diplomada en Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciada en Comunicación Social. Tutora en las Maestrías en Ciencias Sociales y en Trabajo Social de la UNC. Correo electrónico: nataliatraversaro@gmail.com

*** Doctora en Ciencias Sociales, magíster en Comunicación y Cultura Contemporánea y Licenciada en Comunicación Social. Docente de grado y posgrado de las Escuelas de Ciencias de la Información y de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba e investigadora asistente de CONICET. Correo electrónico: maria.soledad.segura@gmail.com

Palabras clave: Cultura, Democratización, Políticas Culturales.

ABSTRACT

This paper aims to demonstrate that the process of participatory construction of a federal bill of Cultures proposed by the Ministry of Culture of the Nation Argentina in 2014, was made possible not only by the government initiative, but also by the organization and mobilization of civil society about this topic. We assume that the organization and social mobilization in the cultural field would not have been possible without the impact achieved by the civil society in the debate about the new Broadcasting Act. The questions are: which are the characteristics of civil society organizations that produce these practices and their social position. The organizations analyzed are: Federación Argentina de Músicos Independientes (FAMI: Argentinian Federation of Independent Musicians), Pueblo Hace Cultura (PHC: People make culture), Asociación de Revistas Culturales Independientes y Auto-gestivas (ARECIA: Association of Cultural, Independent and Self-Managed Magazines) and Movimiento Nacional por la Ley de la Danza (National Movement for Dance Law). The problem is approached from an interdisciplinary perspective to analyze the practices (discursive and non-discursive) from a socio-historical approach. It leads to ask the question about the agents that produce the practices and about the conditions of that production. The principle of explanation / interpretation of practices (Costa, 2010) is the social position that defines the social identity of the agents (Mozejko and Costa, 2002).

Keywords: Culture, Democratization, Cultural Politics.

Introducción

En mayo de 2015, el Frente de Artistas y Trabajadores de las Cultura entregó a las autoridades del Ministerio de Cultura de la Nación las conclusiones de los 46 foros participativos de debate regional sobre el proyecto de Ley Federal de Culturas. En primera instancia, el proyecto de ley había sido consensuado entre el Frente y el Ministerio. Luego, en los foros, numerosas organizaciones de pueblos originarios, actores, músicos, representantes culturales locales, colectivos de diversidad de género, productores culturales comunitarios, universidades públicas, la Central General del Trabajo, la Central de Trabajadores Argentinos, bibliotecas populares, creadores de cultura digital y el Consejo Federal de Cultura hicieron sus observaciones, comentarios y aportes a la propuesta¹.

Sostenemos, en primer lugar, que este proceso de construcción participativa del proyecto de Ley Federal de Culturas fue posible, no sólo por la iniciativa gubernamental, sino también por la organización y movilización de la sociedad civil en torno a este tema.

Por una parte, desde 2003, las gestiones del gobierno nacional han planteado tempranamente a la "batalla cultural"² como una de

1 Disponible en: <http://www.cultura.gob.ar/noticias/la-ley-federal-de-las-culturas-proxima-a-convertirse-en-anteproyecto/>. Última consulta el 9/06/2015.

2 Con la expresión "batalla cultural" no se hace referencia a una categoría teórica, sino a la expresión usada por el gobierno nacional y reproducida por otros actores sociales para referirse a las transformaciones que se vienen dando en la cultura argentina desde 2003 y, especialmente, desde 2007. A modo de ejemplo, se puede consultar "Dimos una profunda batalla cultural", en: Página 12, 22/10/2009, disponible en: <http://www.pagina12.com>.

las líneas rectoras de sus acciones. En ese sentido, reformaron la Ley de Educación (2006), fundaron el Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA) (2006), impulsaron la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009), promovieron la realización de los Mercados de Industrias Culturales de la Argentina (MICA) (desde 2011), establecieron el Programa Puntos de Cultura (2011), aprobaron la nueva Ley de Música (2012), crearon el Ministerio de Cultura (2014), realizaron el Estudio de Consumos Culturales de la Argentina (2013), definieron nuevos feriados nacionales para poner de relieve fechas patrias menos recordadas, organizaron masivos festejos los 25 de Mayo, entre otras medidas tendientes a sentar nuevas bases regulatorias, financieras, administrativas y de sentido respecto a diferentes dimensiones de la cultura.

Sin embargo, el crecimiento y complejización de la movilización social sobre cuestiones culturales desde principios de los años 2000, contribuyó a instalar en la agenda pública la necesidad de esta regulación, garantizó la participación en la discusión del proyecto, proveyó aportes calificados y otorgó legitimidad al proceso. En particular, después del debate y sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009, se registra un incremento de la organización de la sociedad civil en torno a demandas regulatorias y financieras relativas a música, danza, publicaciones independientes y producciones culturales comunitarias.

Por eso, en segundo término, afirmamos que esa organización y movilización social en

torno a la cuestión cultural no hubiera sido posible sin estar precedida por la incidencia alcanzada por la sociedad civil en el debate de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no sólo sentó bases más democráticas para reconfigurar el sistema mediático, sino que su debate público colocó a los derechos a la comunicación y la cultura en un lugar central en la agenda social y gubernamental. Esto amplió las oportunidades políticas para que se conformaran y fortalecieran organizaciones sociales de otros sectores de la comunicación –como los medios gráficos y de internet– y de la cultura como los músicos, bailarines y productores culturales comunitarios. La inédita participación social y los altos niveles de incidencia que la Coalición por una Radiodifusión Democrática logró tener en las políticas de comunicación del país de los últimos cinco años, constituyeron fuente de inspiración para nuevos colectivos que impulsan cambios en las reglas de juego de otras áreas de la producción cultural.

En este trabajo, se analizan los cuatro casos de coaliciones culturales de alcance nacional que presentaron proyectos de ley para regular su sector: la Federación Argentina de Músicos Independientes (FAMI), el colectivo Pueblo Hace Cultura, la Asociación de Revistas Culturales Independientes y Autogestivas (ARECIA) y el Movimiento Nacional por la Ley de la Danza.

El estudio del problema se aborda desde una perspectiva teórica interdisciplinaria que nos permite analizar las prácticas (discursivas y no discursivas) desde un enfoque socio-histórico. Analizar las prácticas lleva a plantearse la pregunta acerca de los agentes que las producen y de las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de producción. Se plantea que las prácticas encuentran el principio de comprensión/explicación (Costa, 2010) en el lugar que define la identidad social de los agentes que los producen (Mozejko y Costa,

ar/diario/elpais/1-133912-2009-10-22.html ; y “La madre de todas las batallas es una nueva ley de radiodifusión”, en *La Nación*, 13/04/2008, disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1003957-la-madre-de-todas-las-batallas-es-una-nueva-ley-de-radiodifusion>

2002). No se niega la incidencia que pueden tener en las opciones de los agentes los valores esgrimidos como razones de sus prácticas. Se plantea, sin embargo, como hipótesis, que las opciones que las caracterizan encuentran una mayor eficacia explicativa al relacionarlas con la posición relativa de poder que define a los agentes que las producen más que con sus ideas y principios. Este enfoque se ubica en un nivel intermedio entre la necesidad que enfatizan los estudios del nivel macro y la libertad que destacan los del nivel micro, al procurar comprender/explicar las prácticas sociales a partir de la construcción del lugar social de los agentes que las producen en el marco de relaciones de poder relativo y de luchas.

De acuerdo con este enfoque, procuramos responder al siguiente interrogante: ¿Qué características asumen las prácticas de organizaciones de la sociedad civil tendientes a democratizar la cultura en la Argentina desde el debate del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 y hasta el inicio del debate del proyecto de Ley Federal de Culturas en 2014; y en qué medida es posible comprenderlas/explicarlas habida cuenta del lugar social de quienes las producen?

Partimos de la hipótesis que las prácticas de las organizaciones de la sociedad civil tendientes a democratizar la cultura en la Argentina desde el debate del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y hasta el debate del proyecto de Ley Federal de Culturas, se caracterizan por constituir mediaciones entre otras organizaciones sociales y el Estado como condición para el acceso a otros derechos, y por procurar incidir en el Estado para la elaboración de políticas de cultura más democráticas. Sus características se hacen comprensibles y explicables habida cuenta de su lugar de producción: al ocupar un lugar de menor poder relativo con respecto al mercado y al Estado, procuran cambiar las reglas de un juego donde tienen menores posibilidades de ejercer su derecho a la expresión.

Para responder esta pregunta y demostrar la hipótesis planteada, presentamos en primer lugar las líneas generales del enfoque teórico-metodológico de abordaje. Luego, reconstruimos las condiciones en que las organizaciones sociales producen sus prácticas. En tercer lugar, caracterizamos las estrategias de estas organizaciones. Finalmente, construimos a los agentes colectivos que las desarrollaron, para comprenderlas/explicarlas habida cuenta de su lugar de producción.

1. Cuestiones teóricas

Se parte de la certeza de la heterogeneidad y autonomía relativa que las organizaciones de la sociedad civil poseen frente al Estado y al mercado. Se procura mostrar sus diversas formas organizativas, actividades, financiamientos y principios. Además, se asume la complejidad de esta esfera y de sus interrelaciones con el Estado y el mercado. En particular, se consideran los vínculos entre las instituciones de gobierno representativo y las entidades de la sociedad civil que, en muchos casos, reivindican formas de participación directa y suelen representar intereses legítimos de algunos sectores sociales, pero están lejos de representar al conjunto de la sociedad (Sorj, 2010; Viguera, 1998; Meiksins, 2000)³.

3 En particular, sobre los colectivos contraculturales que vinculan arte y política, cabe mencionar como antecedentes a Longoni, 2005 y Svampa, 2008. Con respecto a las disputas por políticas culturales dadas por los movimientos sociales, se consultó Escobar, Alvarez y Dagnino, 2001. Acerca de derechos culturales, democratización cultural y políticas del sector, se consideraron los trabajos de Achúgar, 2003; Bayardo, 2008 y Wortman, 2008. En tanto, sobre los paradigmas que orientan las políticas culturales latinoamericanas, es ineludible el de García Canclini (1987).

De acuerdo a los estudios críticos latinoamericanos de políticas de comunicación, los procesos de democratización de la comunicación y la cultura, son aquellos que las entienden como un derecho, considerando las posibilidades de acceso y participación, como también los principios de diversidad y equidad de esa participación. En este sentido, las prácticas desarrolladas por las organizaciones culturales contribuirían a la democratización de la comunicación y la cultura en la medida que contribuyan a que sujetos invisibilizados, silenciados o despreciados se hagan presentes en el espacio público, que las modalidades culturales de expresión legítima y las formas económicas de propiedad de los medios se tornen accesibles a la mayoría, y que se incluyan nuevos temas en la agenda pública (Fraser, 2006)⁴.

La Declaración Universal de la Diversidad Cultural (UNESCO, 2001), la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO, 2005) y la Declaración de los Derechos Culturales (Grupo de Friburgo, 2007) hacen referencia a los aspectos que deberían respetarse para garantizar el cumplimiento de los derechos culturales y a favor de procesos de demo-

cratización cultural. Entre ellos, se destacan el derecho de las personas al acceso a contenidos, informaciones, estéticas y consumo de bienes y servicios, el derecho a participar desde la diversidad en los distintos ámbitos de la cultura y el derecho a optar por una identidad cultural, favoreciendo la pluralidad y la diversidad (por ejemplo, optar por una religión, por identificarse con culturas de pueblos originarios, etc.). Todos vinculan el derecho a la comunicación con los derechos culturales. En este sentido, el derecho a la comunicación e información es entendido como base para el acceso al conocimiento y reclamo de otros derechos, entre ellos, los culturales. Por otra parte, como sucede con los demás derechos, los culturales han sido reconocidos por normativas como las de los organismos y tratados internacionales antes mencionados; pero también son el resultado de disputas de poder y luchas que se dan desde distintos sectores institucionales, organizaciones y movimientos sociales, entre otros ámbitos de la sociedad civil.

En este marco, es posible pensar las disputas sobre políticas culturales como procesos dinámicos cuyos resultados no responderían a modelos puros impulsados por un determinado sector social, sino como un producto híbrido de relaciones de poder que se dan en determinados momentos históricos de cada sociedad (Achúgar, 2003 y Alborno, 2011). En esas disputas, dado el reconocimiento de la cultura como derecho humano, es crucial el rol del Estado para garantizar la participación y el acceso de todos los sectores a la producción y al consumo cultural (Loreti, 2007).

El enfoque socio-histórico propuesto plantea como hipótesis que las opciones que caracterizan las prácticas estratégicas encuentran una mayor eficacia explicativa al relacionarlas con el lugar social que define a los agentes que las producen más que con las ideas y principios que esgrimen como razones de sus prácticas. Es por esto que la probabilidad de las prácticas de generar impacto no depende

4 Sobre estos temas, también se puede consultar: Ranaivoson (2007), quien explica los objetivos de tener ciertas formas de mediciones, la necesidad de precisar este concepto de democratización y de desarrollar herramientas para hacerlo. Frau-Meigs (2002) analiza las estrategias para la preservación de la diversidad cultural, y la diferenciación entre las posturas excepcionistas y librecambistas sobre el rol del Estado en la protección de la identidad de la cultura nacional, que realiza. Estas posturas se expresaron en los debates de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (2003 y 2005), la UNESCO (2001 y 2005) y la Organización Mundial del Comercio (Loreti, 2007).

tanto de las razones y argumentos desarrollados (la fuerza de la verdad), sino de las posiciones de poder relativo de los agentes sociales que las producen y luchan por imponer. Este abordaje del problema privilegia enfoques teóricos que se ubican en un nivel intermedio entre la necesidad que enfatizan los estudios del nivel macro y la libertad que destacan los del nivel micro. Se sostiene que los sujetos sociales –en este caso, colectivos– realizan sus prácticas en ciertas condiciones –estructuras económicas, legales, de significaciones– que marcan tanto límites como posibilidades de acción y, sobre la base de ellas, realizan opciones que no son ni necesarias ni las únicas posibles (Foucault, 1970). Se trata, asimismo, de enfoques que realizan análisis desde la perspectiva del poder, teniendo en cuenta la desigualdad de posiciones entre los agentes y la diversidad de intereses en disputa. Se distancian también de los análisis normativos que implican evaluar las prácticas o explicarlas como cumplimiento de normas, para focalizarse en comprender/explicar por qué los agentes actúan como actúan.

Esta perspectiva teórico-metodológica impone cuatro pasos, con sus respectivas actividades específicas, en el proceso de trabajo: (1) análisis de las estrategias; (2) construcción de los agentes sociales que producen las prácticas analizadas según las nociones de lugar, competencia, gestión y trayectoria que orientan la búsqueda y selección de información pertinente (Costa y Mozejko, 2009); (3) construcción de las condiciones de producción. En cada uno de estos pasos metodológicos, se buscó y analizó bibliografía, hemerografía y documentación producidas por la academia, el Estado, los medios de comunicación, otras organizaciones sociales y las propias entidades estudiadas o sus integrantes, que proveyeron información pertinente para cada nivel de análisis. Además, se entrevistó a dirigentes y miembros de las organizaciones cuyas prácticas se analizan; del Estado y de otras organizaciones sociales que entraron en vinculación

con estas entidades. El cuarto paso consiste en (4) la puesta en relación de los pasos 1, 2 y 3 (Costa y Mozejko, 2002). Para ello, se sistematizaron argumentada y críticamente las relaciones entre los tres niveles analizados.

2. Antecedentes y condiciones

En el siglo XXI, a nivel global y luego de 30 años, se reeditó el debate sobre políticas de comunicación que tuvo ahora como foro privilegiado la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información convocada por la ONU (Ginebra 2003 y Túnez 2005) y el Foro Social Mundial. Además, en estas instancias, las organizaciones de la sociedad civil fueron las que impulsaron la democratización de las comunicaciones a nivel mundial, a diferencia de lo ocurrido en la década de 1970 (NOMIC, 1973; Declaración de San José, 1976; Informe MacBride, 1980).

En la Declaración sobre la Diversidad Cultural de 2001, la UNESCO eleva la diversidad cultural a la categoría de "patrimonio común de la humanidad", recuerda que los derechos humanos son garantes de la diversidad cultural y reconoce que son necesarios e inseparables de la dignidad de las personas y, por lo tanto, debe garantizarse su accesibilidad a todos los individuos.

No obstante, en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, UNESCO reduce su radicalidad al afirmar que las actividades, los bienes y los servicios culturales son de índole "a la vez económica y cultural". La Convención tuvo por objetivo promover y proteger la diversidad de las expresiones culturales, crear condiciones para que las culturas puedan prosperar e interactuar, fomentar las interacciones e interculturalidad, promover el respeto a las distintas manifestaciones, generar conciencia sobre su valor, resaltar la importancia del vínculo entre cultura y desarrollo, destacar la soberanía de

los Estados en relación a las políticas culturales, reconocer las especificidades de bienes y servicios culturales y fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales para proteger y promover la diversidad cultural.

En el año 2007, el Grupo de Friburgo promovió la Declaración a los Derechos Culturales, invitando a personas e instituciones para que adhirieran a su firma. Sus promotores entendían que la ignorancia, la falta de respeto y la violación a los derechos culturales, eran un motivo por el cual las guerras y las violaciones a los derechos humanos continuaban ocurriendo.

En Latinoamérica, en las últimas décadas, se generaron procesos de movilización social y de formulación de algunas políticas públicas estatales en este sentido. En Brasil, el 1º de julio de 2014, se convirtió en Ley el Programa de Cultura Viva que había sido creado por el Ministerio de Cultura en el año 2004. Esta ley tiene por objetivos “la estimulación de la exploración de los espacios públicos y privados para las actividades culturales; la inclusión cultural de los ancianos; fortalecer el empoderamiento social de las comunidades; y la adopción de los principios de la gestión compartida entre los actores culturales no gubernamentales y el Estado”⁵. De esta manera, la norma dispone que el Estado fomente el acceso a la producción y al consumo cultural de las organizaciones, instituciones culturales o movimientos sociales de todas las regiones del país, otorgándoles facilidades para producir y para dar a conocer sus creaciones y trabajos. Esta iniciativa brasileña fue tomada como ejemplo por movimientos sociales de otros países de la región que trabajan en similar dirección.

En la Argentina, durante la crisis de 2001-2002, aumentaron los colectivos contraculturales que vinculaban arte y política, y luego también los que trabajaban cuestiones culturales en el ámbito socio-territorial con una perspectiva de derechos. Además, en 2004, organizaciones de comunicación y de otros ámbitos de la sociedad civil se nuclearon en la Coalición por una Radiodifusión Democrática (CRD) para demandar una nueva ley de radiodifusión y propusieron los 21 Puntos por una Radiodifusión para la Democracia. En 2008, durante el conflicto del gobierno nacional con cuatro organizaciones del sector agropecuario, la Presidenta anunció que enviaría al Congreso un proyecto de nueva ley de radiodifusión, basado en la propuesta de la Coalición. Finalmente, los 21 puntos fueron los fundamentos de la Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada en 2009.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no sólo sentó bases más democráticas para reconfigurar el sistema mediático de nuestro país, sino que su debate público consiguió otorgar un lugar central en la agenda social y gubernamental a la cuestión de los derechos a la comunicación y la cultura. En particular, la incidencia lograda por las organizaciones sociales reunidas en la Coalición por una Radiodifusión Democrática constituyeron inspiración y oportunidad para que otros colectivos y movimientos sociales impulsaran la ampliación de otros derechos comunicacionales y culturales. En este sentido, surgieron otras organizaciones que impulsaron normas democratizadoras de la cultura, como la ley de Fomento de Revistas Culturales Independientes y la de Música. Al igual que en otros países latinoamericanos, organizaciones culturales de nuestro país lanzaron en 2010 la Campaña por Leyes Culturales “Pueblo hace Cultura”, que impulsa el acceso de los sectores vulnerables a la producción y distribución de bienes simbólicos.

5 Disponible en: <http://culturavivacomunitaria.org/cv/2014/07/se-aprobo-la-ley-de-cultura-viva-en-brasil/> Última consulta: 5/6/2015.

En particular, la LSCA estableció cuotas de música nacional e independiente a ser programada por las radios (art. 65), y destinó un porcentaje de la recaudación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual al Instituto Nacional de Música que aún no se había creado (art. 97). Además, la LSCA estableció un cupo de producción nacional de cine en canales de aire y un porcentaje para el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Por otra parte, en este período, se promulgaron políticas estatales que acompañaron estos procesos en el ámbito de la cultura argentina. En 2003, se formuló la Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales que, si bien fue sancionada como salvataje financiero del entonces endeudado Grupo Clarín, establece principios de resguardo de la producción cultural nacional (Mastrini, Becerra, Baranchuk y Rossi, 2005: 20). En 2006, se realizó una reforma de la Ley Nacional de Educación. En 2011, se promulgó el Programa Puntos de Cultura con el objetivo de promover la cultura popular y comunitaria. Ese mismo año, se pusieron en marcha los Mercados de Industrias Culturales de la Argentina (MICA)⁶ que permiten reunir en un mismo espacio a representantes de distintos ámbitos de creación artística para mostrar sus producciones, comprar, vender, participar de ferias, clínicas o capacitaciones. En 2013, la Secretaría de Cultura de la Nación promovió la Encuesta Nacional de Consumos Culturales tras la cual se produjeron documentos sobre los consumos, gustos e intereses culturales de los argentinos.

En mayo de 2014, se elevó de rango a la Secretaría de Cultura con la creación del Ministerio de Cultura de la Nación. En noviembre del mismo año, se hizo el lanzamiento de

una propuesta de proyecto de Ley Federal de Culturas con el objetivo de elaborar el proyecto definitivo de manera participativa. En la oportunidad, se planteó como objetivo, "la elaboración de un proyecto de Ley que defina por sujetos culturales a todas las personas que habitan en el territorio nacional y en la que todos los artistas, técnicos-profesionales, hacedores y gestores culturales sean definidos por su condición de trabajadores de las culturas"⁷. Desde diciembre de 2014, ese pre-proyecto de ley fue debatido en 46 foros federales realizados en todas las provincias del país, organizados por el Ministerio de Cultura, el Consejo Federal de Cultura (donde participan las máximas autoridades del área de cada provincia) y el Frente de Artistas y Trabajadores de las Culturas. En estos debates, participaron agrupaciones culturales de diversa índole y ciudadanos que desearan hacerlo y/o tuvieran aportes para realizar. De esta manera, las organizaciones de la sociedad civil participaron realizando propuestas de proyectos de legislaciones, a partir de sus necesidades e intereses, y en diálogo con el Estado.

Es evidente, por lo tanto, que la disputa por la imposición del sentido legítimo de la comunicación y la cultura democráticas tiene fuertes implicaciones políticas y forma parte del complejo sistema de luchas simbólicas de la sociedad argentina, latinoamericana y transnacional en las últimas décadas (Caletti, 2005).

3. Prácticas y propuestas

Los antecedentes mencionados constituyeron las condiciones de producción en las que distintas organizaciones de la sociedad civil desarrollaron estrategias participativas en

⁶ Disponible en: <http://mica.cultura.gob.ar/>
Última consulta: 9/06/2015.

⁷ Disponible en: <http://www.cultura.gob.ar/noticias/todas-las-voces-argentinas-unidas-por-la-ley-federal-de-las-culturas/> Última consulta: 5/6/2015.

defensa de derechos culturales y para realizar propuestas. En este apartado, presentamos el análisis de las prácticas de las cuatro agrupaciones de carácter nacional que presentaron proyectos de leyes culturales en el Congreso de la Nación: las de los editores de revistas culturales independientes, músicos independientes, trabajadores de la danza y productores culturales comunitarios⁸.

Una de las estrategias desarrolladas por estos colectivos, fue la de articularse en organizaciones de mayor grado. En 2008 y 2010, asociaciones de músicos independientes de distintas provincias del país constituyeron, a modo de herramienta federal, la Federación Argentina de Músicos Independientes (FAMI) y la Federación Independiente de Músicos de Argentina (FIMA). En esta misma dirección, en 2010, se articularon redes (como la Red del Arte para la Transformación Social o la de Red Nacional de Teatro Comunitario), personas (artistas, educadores populares, promotores culturales) y organizaciones (como bibliotecas populares, murgas, organizaciones territoriales, radios comunitarias y centros culturales) vinculados a la cultura comunitaria y al arte autogestivo e independiente, en el colectivo Pueblo Hace Cultura (PHC) que no posee restricciones para integrarlo. Después, en 2012, se creó en Buenos Aires la Asociación de Revistas Culturales Independientes y Autogestivas (ARECIA), con el objetivo de aglutinar

a revistas culturales realizadas por editores independientes. Esta asociación, posteriormente, alentó la conformación de nodos en otras provincias y actualmente existen siete nodos que nuclean a aproximadamente 300 revistas. Para ser miembro de esta asociación es necesario ser aprobado por la Comisión Directiva y para acceder a los beneficios de los socios activos, abonar un mínimo monto anual⁹. El Movimiento por la Ley Nacional de la Danza integró experiencias provinciales que se vienen desarrollando desde 2008.

Estas alianzas de organizaciones desarrollaron diversas prácticas estratégicas. Una de ellas fue la formulación de un listado de principios normativos que una ley debería contener, como había hecho la Coalición por una Radiodifusión Democrática, y/o formularon directamente proyectos de ley. Las entidades cívicas procuraron que estas iniciativas fueran difundidas por los medios de comunicación de masas y promovieron el debate público sobre el tema en foros, jornadas y otros eventos. Además, recurrieron al *lobby* para convencer a los legisladores de su propuesta, como fue el caso, por ejemplo, de la Unión de Músicos Independientes (UMI) cuya sede está a dos cuadras del Congreso de la Nación y consiguió incidir en el tratamiento sobre tablas de la LSCA. También movilizaron en las calles, como ocurrió al momento de la presentación de los proyectos de la Ley de Danza o de la Ley de Puntos de Cultura.

Los músicos agrupados en FAMI y FIMA lograron en 2009 que la LSCA estableciera cuotas de música nacional e independiente a ser programada por las radios, y destinara un porcentaje de la recaudación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) al Instituto Nacional de Música (INM). Luego, impulsaron el proyecto de

8 No se incluye, por ejemplo, al Movimiento de Espacios Culturales y Artísticos (MECA) y su proyecto legislativo aprobado en 2014 por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, porque sólo aglutina a centros culturales de CABA y propuso una norma de alcance local. Por esa misma razón, tampoco se analizan las prácticas de agrupaciones de otras localidades del país que impulsaron ordenanzas sobre carnaval y fiestas callejeras, entre otras.

9 Disponible en: <http://www.revistas.culturales.org> | Última consulta: 9/06/2015.

Ley de la Música que fue aprobada en 2013. Su proyecto había sido presentado en 2012 por el diputado del Frente para la Victoria, Eric Calcagno.

En 2012, el Colectivo Pueblo Hace Cultura promovió el proyecto de Ley de Apoyo a la Cultura Comunitaria, Autogestiva e Independiente. Este proyecto fue presentado en 2012 ante la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados¹⁰. Sin embargo, en 2014 pierde estado parlamentario y es ingresado nuevamente por mesa de entradas. Por su parte, la Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina, presentó en 2012 el proyecto de Ley de Promoción de la Producción Independiente y Autogestiva de Comunicación Cultural por Medios Gráficos y de Internet a través del diputado del Frente para la Victoria, Jorge Rivas¹¹. En tanto, en 2013, el Movimiento Nacional por la Ley de Danza volvió a presentar –después de que perdiera estado parlamentario– el proyecto de Ley de Danza, con el apoyo de diversos bloques. Este proyecto replica el modelo de las Leyes de Teatro, Cine y Música.

Estas prácticas estratégicas fueron generando profundos cambios en las relaciones de las organizaciones de la cultura entre sí, como así también de ellas con el Estado. La participación e incidencia de la sociedad civil en el debate de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, había significado un punto de inflexión en el vínculo entre sociedad civil y Estado en materia de políticas culturales. La sociedad civil que interviene en el ámbito de la comunicación y la cultura,

en la década de 1990, frente a políticas que imponían el patrón mercantil también en este ámbito, había desarrollado fundamentalmente una política de resistencia y protesta. En tanto, ante las nuevas oportunidades políticas configuradas en el nuevo siglo, opta por privilegiar estrategias de negociación y propuesta.

Las construcciones de estas propuestas se hicieron participativamente. Las organizaciones procuraron democratizar el proceso mismo de definición de las nuevas políticas culturales que impulsaban. Los debates de estos proyectos de ley se realizaron con amplia participación y movilización social en casi todo el país. Esto conllevó necesarios cambios de roles tanto en el Estado como en la sociedad civil y la puesta en juego de nuevos sentidos sobre lo estatal, lo público y lo común. En términos generales, las organizaciones sociales del sector procuraron pasar de la desconfianza al Estado y la resistencia a sus políticas, a la propuesta, la negociación y los intentos de incidencia. Por su parte, los agentes estatales ensayaron nuevos modos de relacionarse con estos colectivos sociales: de la estrategia de cooptación mediante el financiamiento y de imposición de decisiones, se fue pasando a la consulta, la apertura y la cooperación. Estos avances, sin embargo, no estuvieron exentos de conflictos, rupturas y retrocesos, como muestran algunos de los ejemplos que mencionamos en la siguiente sección.

Finalmente, a partir de estas experiencias que se venían realizando en diferentes ámbitos de la cultura, se reunió el Frente de Artistas y Trabajadores de la Cultura, con el objetivo de nuclear y asumir las reivindicaciones y propuestas que realizaban artistas, trabajadores o agrupaciones de la cultura de todo el país. El Frente presentó su documento fundacional el 15 de mayo de 2014 en la Biblioteca Nacional en Buenos Aires e invitó a los colectivos culturales a “motorizar la participación plural que recupere y recoja, a lo largo y a lo ancho de todo nuestro territorio nacional, los aportes de

10 El proyecto también fue respaldado por los diputados de la Unidad Popular, Claudio Lozano, Víctor De Gennaro, Liliana Parada y Graciela Iturraspe.

11 Impulsan también el proyecto de ley de fomento a revistas culturales independientes: Mara Brawer, Edgardo Depetris y Remo Carlotto.

la gran diversidad cultural de la que formamos parte y en la cual abrevamos”. Se refería así a la ley y los proyectos antes mencionados, así como a demandas regulatorias de escritores, artesanos, actores, artistas plásticos, técnicos cinematográficos, entre otros¹². En esa instancia, se presentaron los 21 Puntos para debatir lo que debería ser la Ley Nacional Federal de las Culturas.

Todos los proyectos de ley presentados por las organizaciones mencionadas abrevan en el paradigma de derechos humanos y de la cultura como patrimonio de la humanidad, no como mercancía. Es decir, se asientan en el paradigma de la comunicación y cultura como derechos humanos y como condición para la democracia y el desarrollo de los pueblos, en el que se funda la Ley Audiovisual, y se colocan en las antípodas del modelo mercantil de bienes y servicios culturales. Así, desde esta perspectiva, se busca garantizar el acceso y la participación de actores que ocupan una posición marginal en la producción cultural: social-comunitarios, autogestivos, independientes, sin fines de lucro. Esta concepción

implica también reivindicar el rol activo del Estado como garante de ese derecho para todos y todas, y la consecuente necesidad de que fomenten estas expresiones.

Además, al menos uno de los proyectos de ley presentados por las organizaciones expresaba explícitamente la necesidad de ser enmarcados en una Ley Federal de Culturas¹³. Por lo tanto, el pre-proyecto gubernamental de Ley Federal de Culturas que se presentó a fines de 2014, no sólo contaba con trabajo acumulado en las organizaciones, sino también con una demanda consensuada entre diversas agrupaciones de trabajadores de la cultura.

4. Lugar social

En esta sección, caracterizaremos el lugar social que ocupan los agentes colectivos –las cuatro agrupaciones nacionales de editores de revistas culturales, trabajadores de la danza, músicos y productores culturales comunitarios– cuyas prácticas estratégicas se analizaron

12 La invitación del Frente de Artistas y Trabajadores de la Cultura para pensar y debatir una Ley Federal de Culturas incluía las reivindicaciones de una Ley Nacional del Libro, Ley de Fomento a las Revistas Culturales promovida por la Asociación de Revistas Culturales Independientes de Argentina (ARECIA), Ley Nacional de Danza, Ley Nacional del Artesano, Ley Nacional de Autores (jubilación para escritores), Ley Nacional del Actor, Ley Nacional de Artistas Plásticos e Ilustradores (jubilación), Ley Nacional del Traductor, Reforma Previsional para el Técnico Cinematográfico, entre otras. En el ámbito de Ciudad de Buenos Aires: Ley de Centros Culturales, Ley de Teatro Comunitario, Ley de Tango de la Ciudad, Ley del Libro de la Ciudad, entre otras.

13 Así lo expresa el documento “Nuestro Proyecto: Ley Federal de la cultura Comunitaria, Autogestiva e Independiente” del colectivo Pueblo Hace Cultura en el punto 10 de su presentación: “Esta discusión debe darse en el marco de un debate más amplio respecto de la necesidad de avanzar en la sanción de una Ley Federal de Cultura, que contemple como un aspecto fundamental e insoslayable la cultura comunitaria y el arte autogestivo e independiente. También deberán ser aspectos esenciales de esta ley la necesidad de fortalecer la institucionalidad cultural existente, avanzando en la creación de un Ministerio de Cultura, y garantizando la asignación de al menos el 1% del presupuesto nacional a la cultura, tal como recomienda la UNESCO”.

en el apartado anterior según sus competencias y trayectorias¹⁴.

Los cuatro casos analizados se tratan de coaliciones. Algunas de estas alianzas están integradas por organizaciones, como es el caso de FAMI, el colectivo Pueblo Hace Cultura o ARECIA. En cambio, otras agrupan a personas, como la Mesa de Trabajadores de la Danza de Córdoba que integra al Movimiento Nacional por la Ley de la Danza. Las primeras parecen tener mayor poder de incidencia en más etapas del proceso de debate, definición e implementación de una política pública, y mayor capacidad de resistencia ante las adversidades. Un ejemplo que da cuenta de esto es lo sucedido en PHC cuando, en 2012, por diferencias sobre el modo de presentar el proyecto de Ley de Apoyo a la Cultura Comunitaria Autogestiva e Independiente en el Congreso de la Nación, algunos referentes y organizaciones que tenían afinidad con el Frente Para la Victoria se retiraron del colectivo, con la consiguiente quita de respaldo al proyecto. Sin embargo, a fines de ese mismo año, volvieron a reagruparse en torno a la preparación y participación en el Primer Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria realizado en La Paz, Bolivia, en mayo de 2013, al cual viajaron más de 300 argentinos.

Todas las organizaciones tienen una aspiración federal. En ARECIA, FAMI, PHC y el Movimiento por la Ley de la Danza, las organizaciones y personas de las provincias que las integran comparten necesidades entre sí y

con Buenos Aires. No obstante, también se registran realidades, necesidades y demandas locales que son desconocidas en CABA. Esta situación suele generar tensiones entre las organizaciones provinciales y las de la capital. La situación se complejiza porque la mayoría de los referentes pertenecen a organizaciones capitalinas. Además, estas últimas, al encontrarse en ciudad o provincia de Buenos Aires, tienen mayores posibilidades de desplazarse para hacer *lobby* en el Congreso durante el debate de las leyes, así como de incidir en el PEN durante su implementación. En este sentido, por ejemplo, Músicos Convocados de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba con el apoyo de la delegación cordobesa de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), crearon en 2013 el Banco de Música Autogestionada Córdoba (BAMUAC)¹⁵, con el fin de ofrecer una herramienta que facilite a las radios cumplir con la emisión de un 30 por ciento de música de origen nacional y un 50 por ciento de música producida en forma independiente, según establece la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA, art. 65, incisos 1.II). Ofrecieron esta herramienta a nivel nacional, pero AFSCA sostuvo que debía ser aprobada por el Instituto Nacional de la Música, y éste aún no lo hizo.

La mayoría de estas organizaciones adoptaron como modo organizativo el asambleario y horizontal. PHC, por ejemplo, procuró construir sus propuestas participativamente y desde el consenso, a partir de la diversidad. Así, se procuró favorecer la construcción identitaria, a la vez que sus integrantes pa-

14 Gran parte de la información de este apartado fue tomada de la desgrabación de la Jornada "Ley Audiovisual y Después: Las nuevas disputas por ampliar otros derechos a la comunicación y la cultura", realizada en ECI-UNC el 29/04/14. Disponible en: <http://democratizarcomunicacion.eci.unc.edu.ar/debates-publicos/>

15 BaMuAC es un portal de promoción y descarga de música creada por artistas independientes, catalogada y organizada, con información del artista, contactos y biografía. Su objetivo es facilitar a medios radiales el acceso a esta información, posibilitando la difusión del artista y su obra. Ver: <http://bamuac.unc.edu.ar/>

saron de la invisibilidad a la visibilidad con una fuerte apuesta y puesta en valor de lo territorial. Esto posibilitó que numerosos grupos de características distintas se sumaran a la propuesta. Sin embargo, este tipo de construcción colectiva conlleva importantes dificultades porque tiene muchos costos, como la fuerte demanda de tiempo y disponibilidad de sus integrantes. Por eso, la participación en los términos planteados a veces desgastó a los miembros y provocó que se retiraran del espacio del colectivo, a pesar de su acuerdo en la propuesta y demanda.

Algunas de las organizaciones cuentan entre sus integrantes con funcionarios estatales o militantes de determinados partidos políticos. Tal es el caso de las redactoras de Ley de Danza, Eugenia Schwartzman, directora Vocal del Ente Autárquico Teatro Colón y candidata de Proyecto Sur, y Noel Sbodio, ex asesora de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados entre 2007 y 2011. Esto facilita el vínculo con diputados y funcionarios para que impulsen el proyecto como propio. No obstante, en algunos casos, implica también dificultades para mantener el consenso dentro de las propias coaliciones que agrupan a entidades de diverso signo político. También participan sindicalistas, como sucede en la Mesa de Trabajadores de la Danza de Córdoba. Asimismo, hay militantes de organizaciones territoriales en algunos casos vinculadas también a partidos políticos, como en Pueblo Hace Cultura.

Consideraciones finales

Lo expuesto nos permite afirmar que las opciones producidas por las alianzas nacionales de organizaciones de la sociedad civil que intervienen en cultura en la Argentina desde 2009 (FAMI, PHC, ARECIA, Movimiento por la Ley de Danza), se vinculan con el nuevo espacio de posibles que configura la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522,

debido a las oportunidades y exigencias que ésta impone para el sector, y porque su debate y sanción abrieron la posibilidad de discutir otras leyes culturales con similares fundamentos.

Las opciones estratégicas de estos agentes colectivos se vinculan también con su lugar de menor poder relativo, en un mercado históricamente dominado por el sector privado y con un reciente fortalecimiento del sector estatal como productor comunicacional y cultural. Desde esta posición desventajosa pero ante esas mejores condiciones, para mejorar su posición de poder relativo y aumentar su probabilidad de prestar servicios de comunicación y de cultura, optan por cuatro estrategias complementarias:

1. Articularse con otras organizaciones en una entidad de mayor grado (asociación, colectivo, movimiento, federación).
2. Procurar incidir para que el Estado profundice los cambios en las reglas de juego en el campo cultural.
3. Proponer que esos cambios normativos sean democratizadores de la producción cultural en el país, de acuerdo con los principios inicialmente planteados en los debates del NO-MIC y el Informe MacBride en las décadas de 1960 y 1970, y retomados en este siglo por la sociedad civil en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y por la UNESCO en la Declaración Universal de la Diversidad Cultural y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
4. Construir esas propuestas de manera participativa, federal y diversa. Lo novedoso y democratizador, por lo tanto, no es sólo el fundamento de las propuestas que realizan, sino también sus procesos de construcción.
5. Establecer negociaciones y alianzas con el Estado para obtener apoyo económico y reconocimiento legal.
6. Al mismo tiempo, fortalecer su inserción social y territorial.

Por lo tanto, sus opciones estratégicas tienen que ver no sólo con los principios esgrimidos por los agentes como fundamentos de las prácticas, sino también con el estado de las relaciones de fuerza en el sistema comunicacional y cultural del país.

Estas experiencias y conocimientos acumulados por la organización y movilización de la sociedad civil en torno a demandas culturales desde un enfoque de derechos humanos, constituyen —a nuestro juicio— una condición de posibilidad imprescindible para que, a partir de 2014, se desarrolle el proceso de construcción participativa del proyecto de Ley Federal de Culturas propuesto por el Ministerio de Cultura de la Nación y el Frente de Artistas y Trabajadores de la Cultura.

Referencias bibliográficas

- Achúgar, H. (2003). Derechos culturales: ¿una nueva frontera de las políticas públicas para la cultura? *Pensar Iberoamérica. Revista de Cultura*, OEA, N° 4, Junio-Septiembre de 2003.
- Aguinis, M., et. al. (1990). *Memorias de una siembra. Utopía y práctica del Prondec (Programa Nacional de Democratización de la Cultura)*. Buenos Aires: Planeta.
- Albornoz, L. (2011). Questionamentos em torno da diversidade cultural na Ibero-América. En J. M. Barros y G. Kauark (Orgs.). *Diversidade cultural e desigualdade de trocas*. Sao Paulo: PUC Minas/Itaú Cultural, 201: 101-112.
- Barbero, J. M. (1981). *Prácticas de comunicación en la cultura popular: mercados, plazas, cementerios y espacios de ocio. Comunicación alternativa y cambio social*. México: UNAM.
- Bayardo, R. (2008). Políticas culturales: derroteros y perspectivas contemporáneas. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, Vol. 7, N° 1, Servizio de Publicações da Universidade de Santiago de Compostela, 2008: 17-29.
- Busso, N. y Jaimes, D. (2011). *La cocina de la ley. El proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Buenos Aires: FARCO.
- Caletti, S. (2005). Políticas de comunicación, acentos en el debate. En D. Loreti, G. Mastriani y M. Baranchuk, *Participación y democracia en la sociedad de la información*, pp. 59-67. Buenos Aires: Prometeo.
- Costa, R. L. (2010). Acerca de la comprensión/explicación. Una aproximación desde Max Weber. *ConCiencia Social. Nueva Época*, Año X, N° 13, Editorial Espacio/ETS-UNC, Córdoba, Junio 2010: 61-70.
- Costa, R. L. (1997). Estrategias de intervención como teorías de la acción en acción. *Acto Social. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, Año V, N° 17, Córdoba.
- Cultura Viva Brasil. Disponible en: <http://culturavivacomunitaria.org/cv/2014/07/se-aprobo-la-ley-de-cultura-viva-en-brasil/>
- Cultura Viva Comunitaria. Disponible en: <http://culturavivacomunitaria.org/>
- Escobar, A., Alvarez, S. y Dagnino, E. (2001). *Política cultural y cultura política: una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. Colombia: ICANH y Taurus.
- Fraser, N. (2006). Reinventar la justicia en un mundo globalizado. *New Left Review*, N° 36, 2006, Akal, Madrid. 2006: 31-50.
- Frau-Meigs, D. (2002). Excepción cultural, políticas nacionales y mundialización: factores de democratización y de promoción de lo contemporáneo. *Quaderns del CAC*, n°14, Instituto de la Comunicación (InCom) de la Universidad Autónoma de Barcelona y Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC), Barcelona. Págs. 3-18. Disponible en: http://www.cac.cat/pfw_files/cma/recerca/quaderns_cac/Q14fraumeigs_ES.pdf
- García Canclini, N. (Comp.). (1987). *Políticas Culturales en América Latina*. México: Grijalbo.
- Jornada: "Ley Audiovisual y Después: Las nuevas disputas por ampliar otros derechos a la comunicación y la cultura", organizada por el equipo de investigación Sociedad civil y

- derechos a la comunicación y la cultura del CIFFyH-UNC, el equipo de cátedra del Seminario optativo "El sector social en las disputas por la democratización de las comunicaciones (Argentina, siglo XXI)" y la Secretaría de Extensión de ECI-UNC, realizado en ECI-UNC, Córdoba, 29 de abril de 2014. Desgrabación disponible en: <http://democratizarcomunicacion.eci.unc.edu.ar/debates-publicos/>
- Ley de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales (2003). Disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/ancxos/85000-89999/86632/norma.htm>
- Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26.522 (2009). Disponible en: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158649>
- Longoni, A. (2005). La legitimación del Arte Político. *Revista Brumaria*, Nº 5, Verano 2005. S/D.
- Loreti, D. (2007). Distintos tratamientos de la diversidad cultural: CMSI, UNESCO y OMC. En G. Mastrini y B. Califano (Comps.). *Sociedad de la Información, Políticas Públicas y participación social*. Buenos Aires: FES, Marzo de 2007, pp. 69-77. Disponible en: http://www.fes.org.ar/PUBLICACIONES/Sociedad_dla_Informacion.pdf
- MacBride, S. y otros (1980). *Communication and society today and tomorrow, Many Voices One World, Towards a new more just and more efficient world information and communication order*. Kogan Page, London/Uniput, New York/UNESCO, París.
- Margulis, M., Urresti, M., Lewin, H., Krochmalny, S., Zicavo, E., Kejval, L., Marcus, J., Zarlenga, M., Cecconi, S., Pérez, F., Algasi, R. y Martínez Olguín, J. J. (2014). *Intervenir en la cultura. Más allá de las políticas culturales*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Mastrini, G., Becerra, M., Baranchuk, M. y Rosi, D. (2005). Introducción. En G. Mastrini (Ed.). *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina*, Pp. 11-28. Buenos Aires: La Crujía.
- Mata, M. C. y otros (2005). Condiciones objetivas y subjetivas para el desarrollo de la ciudadanía comunicativa. En *Centro de Competencia en Comunicación para América Latina*. Bogotá: FES.
- Meikins Wood, E. (2000). Sociedad civil y política de identidad. En *Democracia contra capitalismo*. México: Siglo XXI.
- Mejía Arango, J. (2009). Apuntes sobre las políticas culturales en América Latina, 1987-2009. *Colombia Pensamiento Iberoamericano: Revista de Economía Política*. Ed: v.N/A fasc. 4, 2ª época, Universidad EAFIT, Medellín. 2009:105-130.
- MICA. Disponible en: <http://mica.cultura.gob.ar/> Última consulta: 9/06/2015.
- Mozejko, D. T. y Costa, R. L. (2002). *Lugares del decir. Competencia social y estrategias discursivas*. Rosario: HomoSapiens.
- Panizza, F. (2005). Unarmed utopia revisited: the resurgence of left-of-centre politics in Latin America. *Political Studies*, 53 (4). 2005: 716-734.
- Pueblo Hace Cultura. Disponible en: <http://www.pueblohacecultura.org.ar/>
- Ranaivoson, H. (2007). *Measuring cultural diversity: a review of existing definitions*. Expert Group Meeting on the Statistical measurement of the diversity of cultural expressions, UNESCO Institute for Statistics (UIS), Montreal, September 27-28 (31 p.). Disponible en: www.uis.unesco.org/culture/Documents/Ranaivoson.pdf
- Svampa, M. (2008). *Cambio de Época. Movimientos sociales y poder político*. Buenos Aires: Siglo XXI/CLACSO.
- SINCA <http://sinca.cultura.gob.ar/> Última visita: 9/06/2015.
- Sorj, B. (2010). *Usos, abusos y desafíos de la sociedad civil en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Turino. C. (2011). *Punto de cultura. El Brasil de abajo hacia arriba*. Tragaluz Editores y alcai-

- día de Medellín, Medellín. Disponible en: <https://redbgc.files.wordpress.com/2013/05/punto20de20cultura.pdf>
- UNESCO. (2001). *Declaración sobre la Diversidad Cultural*. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-RL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO. (2005). *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>
- UNESCO. (2008). *Indicadores de Desarrollo Mediático*.
- UNESCO. (2009). *Marco de Estadísticas culturales*. Disponible en: <http://www.uis.unesco.org/culture/Documents/framework-cultural-statistics-culture-2009-spa.pdf>
- UNESCO. (2011). *Measuring the Diversity of Cultural Expressions: Applying the Stirling Model of Diversity in Culture*. Disponible en: <http://www.uis.unesco.org/culture/Pages/cultural-diversity.aspx>
- Universidad de Friburgo y UNESCO (2007). *Declaración de Friburgo*. Disponible en: http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf
- Viguera, A. (1998). Estado, empresarios y reformas económicas. En busca de una perspectiva analítica integradora. *Perfiles Latinoamericanos*, Vol. 7, no. 12, Jun. 1998: 9-51.
- Wortman, A. (2008). *Las clases medias argentinas y democratización cultural. Análisis de su devenir a partir de la conformación del público de cine, televisión y centros culturales autogestionados*. Tesis del Doctorado en Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires: Mimeo.
- Wortman, A. (2012). Políticas culturales de la sociedad civil en la formación de nuevos públicos. Una vez más sobre los sentidos de la palabra cultura. En *Perfiles de la cultura cubana*. Disponible en: http://v2012.cultura.gob.ar/archivos/noticias_docs/ana_wortman.pdf
- Wortman, A. y Bayardo, R. (2012). Consumos culturales en América Latina. Balances y desafíos. *Alteridades*, vol.22, no.44, México, jul./dic. 2012: 11-21.